



ACUERDO No. 001 de 17 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos Anexos, Sistema Institucional de Evaluación, SIE, Manual de convivencia, manual de funciones y procedimientos y plan de prevención de riesgos y emergencias para el año lectivo 2025 de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana del municipio de Santo Domingo de Silos N. S.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana del municipio de Santo Domingo de Silos N. S., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1075 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.
3. Que el artículo 6 de la ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.
4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: “Con el fin de lograr formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión del riesgo, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
“50 años de formación Integral de Sileros y Sileras”
Resolución de Aprobación N. 007158 de 16 de noviembre de 2023
DANE 154743000495
NIT 890501464-3

PARÁGRAFO: El proyecto educativo institucional “debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”.

5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.
6. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este capítulo”, y reglamenta los parámetros para su adopción.
7. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015 establece: “Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, serán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes”.
8. Qué, el Proyecto Educativo Institucional PEI, fue socializado y resignificado con todos los integrantes de la comunidad educativa del 20 al 29 de enero de 2025, atendiendo a las directrices y los ajustes propuestos en las semanas de desarrollo institucional al final de año lectivo 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos anexos, sistema institucional de evaluación, SIE, Manual de convivencia, Manual de funciones y procedimientos y plan de prevención de riesgos y emergencias, para la vigencia 2025, el cual fue resignificado, analizado y propuesto por los diferentes integrantes de la comunidad educativa, acorde con las nuevas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
"50 años de formación Integral de Sileros y Sileras"
Resolución de Aprobación N. 007158 de 16 de noviembre de 2023
DANE 154743000495
NIT 890501464-3

tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico, así como el contexto de la institución educativa.

ARTÍCULO 2. El Proyecto Educativo Institucional, PEI, que se adopta está estructurado conforme lo dispone el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 3. La comunidad educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

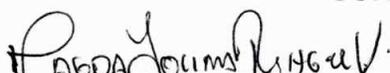
ARTÍCULO 4. Anexar el presente acuerdo al documento del Proyecto Educativo Institucional PEI, con sus respectivos anexos, aprobados por el Consejo Directivo para la vigencia 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santo Domingo de Silos Norte de Santander a los 17 días del mes de enero de 2025. Aprueban el proyecto Educativo Institucional y sus documentos anexos para la vigencia 2025,

CONSEJO DIRECTIVO


Dra. MAGDA YOLIMA RANGEL VERA
Rectora


FREDY MENDOZA ESPINEL
Rep. Docentes Sede principal


YANETH AMPARO GUERRERO R.
Rep. Docentes Sede Silos


DORIS MILENA CAPACHO P.
Rep. Padres de familia primaria


LEYDY DAYANA MOGOLLÓN
Rep. Padres de familia secundaria


PEDRO BAUTISTA R.
Rep. Sector Productivo.


SANDRA MILENA PABÓN C.
Rep. Exalumnos.


ELIANGELYS ALVAREZ PEROZO
Rep. de los Estudiantes.